



REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE BÉISBOL

Elaborado por: Maurilio Díaz López
Comisionado Universidad de Xalapa
Tel. 225 154 9798
maurybronco@gmail

Autorizado por Lic. Efrén Sánchez Díaz de León
Secretario Técnico Nacional
secretariatecnica@conadeip.org
Celular:(55) 29 00 31 11

Emisión julio 2025
Última revisión julio 2025

REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE BÉISBOL

CAPÍTULO PRIMERO De Las Competencias

Artículo 1.

Todos los juegos organizados por la CONADEIP, A.C. y sus Zonas se registrarán por las reglas de juego internacionales de Béisbol publicadas oficialmente por la Federación Mexicana de Béisbol.

Artículo 2.

Las competencias se efectuarán en las instalaciones deportivas de las instituciones participantes y en aquellas que las zonas consideren convenientes, debiendo ser revisadas con anticipación por el Comisionado Técnico para su aprobación.

Artículo 3.

Los reglamentos y disposiciones generales y particulares de los eventos de Béisbol serán congruentes con el espíritu del Reglamento General y Estatutos de la CONADEIP, A.C.

CAPÍTULO SEGUNDO De Las Inscripciones

Artículo 4.

Las inscripciones se harán oportunamente de acuerdo a las fechas señaladas en las convocatorias en forma limpia y clara, en las cédulas oficiales que proporcione los vicepresidentes de cada zona o la publicada en la página de Internet de la CONADEIP, A.C.

Artículo 5.

Cada institución podrá participar con un equipo representativo el cual deberá estar integrado por veintidós jugadores como máximo **y un mínimo de 10 jugadores.(sugerencia)**

Artículo 6.

Se permitirá la participación de los alumnos en eliminatorias y campeonatos nacionales de Béisbol que hayan participado en la Liga Mexicana, Liga del Pacífico, Liga del Sureste, Liga Peninsular, Liga del Centro siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que no haya dejado de estudiar ningún semestre
- b) Que curse al menos su segundo semestre ordinario en su institución cumpliendo con los requisitos del Reglamento General señalados en los artículos 48.2, 48.4, 48.9.
- c) Cumplan con los requisitos de carga y avance académico que señala el Reglamento General en sus artículos 48.2, 48.4, 48.8, 48.9.

CAPÍTULO TERCERO**Del Sistema de Competencia y Resolución de Empates****Artículo 7.**

En caso de empate en juegos ganados y perdidos entre dos equipos, las posiciones serán determinadas por el resultado del juego entre sí.

Artículo 8.

Si el empate es entre tres o más equipos, las posiciones serán determinadas por los siguientes criterios:

Primer criterio: ***El primer lugar será el equipo que haya recibido menos carreras siendo el segundo lugar para el equipo que haya ganado el juego entre los dos restantes superiores.*** Si persiste el empate;

Segundo criterio: ***El primer lugar será el equipo que haya anotado más carreras y el segundo lugar será el equipo que haya ganado el juego entre los dos restantes superiores*** y de persistir el empate;

Tercer criterio: ***El primer lugar será el equipo que haya recetado más ponches y el segundo lugar será el equipo que haya ganado el juego entre los dos restantes superiores, y si persiste el triple empate;***

Cuarto criterio: El primer lugar será el equipo que haya dejado más corredores en base y el segundo lugar será el equipo que haya ganado el juego entre los dos restantes superiores.

Todo esto entre los equipos involucrados únicamente.

Artículo 9.

En caso de suspensión de un juego estando empatado, continuará al día siguiente hasta que haya un ganador.

Artículo 10.

Un juego será declarado por KTO, si en la séptima entrada hay diferencia de 10 o más carreras, y si en la quinta entrada hay diferencia de 15 carreras.

Artículo 11.

En caso de empate en el juego y de haberse jugado las entradas oficiales marcadas en la junta previa del evento, se jugará con la modalidad de “Muerte súbita” a partir de la siguiente entrada extra y se jugará hasta definir un ganador.

CAPÍTULO CUARTO

De los Umpires

Artículo 12.

Los umpires deberán pertenecer a un cuerpo afiliado a la Federación Mexicana de Béisbol, en campeonatos nacionales deberá de ser servicio completo, entendiéndose por esto, tres oficiales en el terreno de juego.

CAPÍTULO QUINTO

De Las Sanciones

Artículo 13.

Tabulador de sanciones:

Agresión verbal de un jugador	Un partido de suspensión
Agresión verbal de un entrenador	Dos partidos de suspensión
Agresión física de un jugador a otros	Dos partidos de suspensión
Agresión física de un entrenador	Un año de suspensión
Agresión física al umpire, delegado, directivo, entrenador o público	A juicio del tribunal de penas
Respuesta de agresión física	Un partido de suspensión
Agresión verbal o física a las autoridades de la CONADEIP, A. C.	A juicio del tribunal de penas
Agresión verbal o física a un jugador, entrenador, público, delegado o directivo de la CONADEIP, A.C. por parte de un umpire.	A juicio del tribunal de penas

CAPITULO SEXTO.

De la compilación y anotación oficial.

Es obligación de la institución sede del evento nacional la compilación general de números y estadísticas que arrojen los encuentros. Deberán formar un cuerpo de anotadores y un compilador los cuales trabajarán junto con el Comisionado técnico para difundir la información oficial del evento el cual incluye; Posiciones en el standing, líderes de los diferentes departamentos tanto a la ofensiva como a la defensiva y lanzadores. La información será del día al día.

Revisión: julio de 2025